

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno 2021.

DESPACHO COMISORIO. 11001-40-03-036-2019-00107-00

AUXILIÉSE el presente despacho comisorio No. 011, proveniente del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LENGUAZAQUE CUNDINAMARCA.

Como consecuencia de lo anterior, se fija la hora de las 09:00, del día 31- agosto- 2021, para llevar a cabo la diligencia de secuestro, objeto de la presente comisión.

Una vez adelantada la diligencia, remítase la encuadernación al comitente y descárguese la referida comisión de la actividad de éste Juzgado.

Se designa como secuestre a quien aparece en acta adjunta. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Sin perjuicio de lo anterior, para la práctica de la diligencia requiérase a la parte interesada para que aporte: **(i) certificado de libertad y tradición del bien objeto de la comisión, en donde conste la vigencia de la cautela objeto de secuestro.**

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **05 de agosto de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario